

SESIÓN ORDINARIA N^o 287-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta y siete- dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes once de junio de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal.
José Eliécer Castro Castro, Secretario Ad-Hoc Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Regidores Suplentes

Mildre Aravena Zúñiga
Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

AUSENTES

No hay.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes once de junio de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 286-2013 del 04 de junio de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 286-2013, del 04 de junio de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de la Sra. Marvey Cortés Durán, cédula 6-0228-0264 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Roncador.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Queda debidamente juramentada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Roncador.

Audiencia 02. Juramentación de Eduardo Serrano Vega, cédula 6-0411-0632 como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Queda debidamente juramentado como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. La Sra. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal, presenta Oficio SCMA-153-2013. Asunto: Justificación de Ausencia:

“Mediante la presente me permito saludarles, al mismo tiempo justifico mi ausencia a la presente Sesión, esto debido a compromisos de índole familiar, por tanto solicito que se nombre como Secretario Ad-Hoc para el efecto al Sr. José Eliécer Castro Castro. Adjunto copia de oficio de justificación entregado en el Departamento de Recursos Humanos.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Justificar la ausencia de la Sra. Secretaria Municipal, Cristal Castillo Rodríguez, asimismo nombrar como Secretario ad-hoc para la presente Sesión al Sr. José Eliécer Castro Castro. Aprobado. 5 votos.

Asunto 02. El Sr. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, Auditor Interno Municipal, presenta Oficio MA-AI-001-06-2013. Asunto: Solicitud de dos días de vacaciones: “Reciban un cordial saludo y la vez les solicito de forma respetuosa, la aprobación de los días jueves 13 y viernes 14 del presente mes de vacaciones. Adjunto estado actual de las vacaciones 2011-2012. Agradezco la colaboración brindada en la gestión solicitada.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, Auditor Interno Municipal. Aprobado. 5 votos.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: El Arq. Francisco Rojas Ch. solicita audiencia de 15 minutos el próximo martes 18 de junio de 2013 para hacer conocer un desarrollo en plan de desarrollo sostenible que se pretende hacer en las Fincas Playa La Macha en las inmediaciones de Mono Azul y Centro Comercial Yara hasta Playa La Macha y que está en camino de Quepos a Manuel Antonio.

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Otorgar audiencia de 15 minutos al Sr. Rojas durante la Sesión a realizarse el martes 18 de junio de 2013 al ser las 17:00 horas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: Las Sras. Ericka Varela Ramírez y Katherine Navarro Romanini, docentes de Preescolar en la Escuela María Luisa de Castro, presentan al Concejo Municipal lo siguiente: “Sirva la presente para saludarles deseándoles muchas bendiciones en sus labores y a la vez solicitarles el permiso respectivo para realizar un "Bingo Familiar" el 29 de junio a la 1 pm, en la escuela María Luisa de Castro a beneficio del área de Preescolar. Lo anterior con el fin de recaudar fondos para sufragar necesidades tanto del nivel materno infantil y del de transición respectivamente.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por las docentes de la Escuela María Luisa de Castro, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Aprobado. 5 votos.

Oficio 03: El Sr. Juan Campos Barquero, Director de la Escuela de Villa Nueva, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“En respuesta a oficio enviado vía correo electrónico con día 5 de junio y recibido "bajado el 7 de junio a las 10:30 am", por este servidor les solicito y comunico lo que se detalla:

- De acuerdo al reglamento de Juntas de Educación artículo No. 13 "la Junta será nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Junta de Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o manifiesto de desinterés de los padres de

familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, en cuyo caso se remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes.

- En el cual se explica el procedimiento para nombrar una Junta de Educación"; solicitar una Asamblea de padres para la escogencia de una Junta de Educación es legislar contra derecho en materia legal y viola las directrices emanadas del Departamento de Juntas de Educación del MEP (Ministerio de Educación Pública).

- Además importante revisar jurisprudencias en este tipo de situaciones.

- Por favor necesito se nos especifique con argumentos sólidos, porque las personas que encabezaban las ternas fueron obviadas para un eventual nombramiento.

- Si cumplen con todos los requisitos, si fueron nombrados según el nombramiento específico y su eventual membresía fue avalada por la Supervisión Escolar, porque se

- No puedo decirles a estas honorables personas que según la Municipalidad no podrán ayudar a la Institución, porque desconozco los motivos.

- Ustedes bien sabe, estimados señores (as) que en esta situación no se trata de quedar bien con un grupo de personas ni de montar un plebiscito comunal para la conformación de un organismo de apoyo, mediante un procedimiento atípico.

- Desde que la Junta saliente (promotora de discusión en las últimas reuniones escolares) estuvo en vigencia, el común denominador ha sido la problemática.

- No queremos la continuidad del anarquismo en reuniones guiadas por algunos (no todas estas personas)

- Se está permitiendo que una persona como la ex presidenta de la Junta de Educación (que quiere seguir en el puesto) realice lo siguiente:

a) Convoque a personas mediante mensajes de texto a una reunión, o sea el debido proceso se alteró.

b) La señora en mención, de pronto se toma la atribución, gracias a su oficio para democratizar el Reglamento General de Juntas de Educación" y pareciera ser parte ya de la planilla del MEP.

c) La supracitada Guiselly Arias Morales fue denunciada por retención indebida de las llaves de la escuela "bienes del Ministerio de Educación". Tenemos un Proyecto modelo de Huertas Escolares que incluye una bodega con herramientas nuevas, que permanece aún cerrada con candado, gracias a su acción unilateral.

d) Me acusa junto al señor Juan Astúa Guzmán de falsificación de firmas en un caso que fui sobreseído meses atrás y ustedes la premian al denigrarme e injuriarme delante de gran cantidad de personas así como del concejo Municipal.

e) Taló un árbol en veda (un Cristóbal) cuya consecuencia fue la ruptura de la cerca colindante con el señor Jonathan Rodríguez Morales.

- Se ajuntan foto copias de convocatoria a la reunión que se les menciono."

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: 3.1 Darse por enterado de la nota del señor Campos Barquero y mantener el criterio externado por el Concejo en el acuerdo 11 del artículo V de la sesión ordinaria No. 286-2013 del 04 de junio de 2013.

3.2 Convocar a la Sra. Ada Elizondo Murillo en calidad de Supervisora del Circuito 1 de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, a una audiencia durante la Sesión Ordinaria a realizarse el martes 18 de junio de 2013, con el fin de abordar el tema de la designación de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva, de previo a que el Concejo resuelva sobre dichos nombramientos. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas, firman el dictamen las Regidoras Matilde Pérez Rodríguez y Mildre Aravena Zúñiga, así como el Síndico Mario Parra Streubel:

“Reunida la Comisión Municipal de Becas, el martes once de junio del dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Matilde Pérez Rodríguez, Mildre Aravena Zúñiga y Mario Parra Streubel regidoras suplentes y síndico respectivamente, al ser las 15:00hrs, se propone lo siguiente:

- 1- Remitir los siguientes expedientes a la Administración para que se realice el respectivo estudio socioeconómico:
 - a) Nancy Margot Elizondo Elizondo.
 - b) Crisbell Miryela Quirós Carmona.
 - c) Joshuan Shenille Campos Chacón.
- 2- Asimismo se recomienda aprobar la renovación de becas a partir de marzo de los siguientes niños:
 - a) Caleth Andrés Carmona Villalobos.
 - b) Josua Aguilar López.
 - c) Merlyn Alexa Portillo Juárez.

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión de Becas Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 02. Dictamen de la Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites, firman el dictamen los Regidores Mildre Aravena Zúñiga, Matilde Pérez Rodríguez, José Briceño Salazar y Osvaldo Zárate Monge:

“Reunida la comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites, hoy martes 10 de junio de 2013, con la asistencia de Mildre Aravena Zúñiga, Matilde Pérez Rodríguez, José Briceño Salazar y Osvaldo Zárate Monge, al ser las 11:00hrs se somete a estudio el siguiente asunto para su respectiva recomendación al concejo:

- 1- Según el acuerdo No. 04 del Artículo Octavo, Mociones de la Sesión Ordinaria No.247-2012, presentada por el Síndico Mario Parra Streubel, esta Comisión recomienda solicitarle a la Administración una Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Proveduría Municipal.
- 2- Trasladar la propuesta de “Reglamento de Retribución del Riesgo por Peligrosidad para Inspectores de Zona Marítimo Terrestre” al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación.”

Acuerdo No. 02: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Municipal de Reglamentos y Simplificación de Trámites y remitir el presente acuerdo a la Contraloría General de la República. 5 votos.

Informe 03. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Municipal, presenta para su estudio y posterior aprobación el proyecto de “Acuerdo de Mantenimiento del Centro Comunitario Inteligente” el cual consta de catorce folios.

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el proyecto de “Acuerdo de Mantenimiento del Centro Comunitario Inteligente” al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Informe 04. La Sra. Alcaldesa a.i. Municipal, Isabel León Municipal, presenta para su estudio y posterior aprobación el proyecto de “Acuerdo de Mantenimiento del Centro Comunitario Inteligente” el cual consta de nueve folios.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el proyecto de “Acuerdo de Mantenimiento del Centro Comunitario Inteligente” al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. 5 votos.

Informe 05. Se altera el orden del día para atender al Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano referente al Proyecto de Vivienda Fátima, conocido según acuerdo No. 02, Artículo V, Asuntos de Tramitación Urgente, de la Sesión Ordinaria No. 286-2013 y manifiesta que todos los documentos para la aprobación de dicho proyecto se encuentran en orden, con excepción del uso de suelo el cual se dio hace dos años, sin embargo es imposible que una ubicación geográfica cambie de posición y el Plan Regulador nuestro no ha cambiado por más de diez años.

Los Sres. Regidores Juan Vicente Barboza Mena y Gerardo Madrigal Herrera manifiestan que no es conveniente aprobar un proyecto si hay un trámite pendiente, además solicitan que el Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal estudie dicho proyecto y recomiende al Concejo Municipal previo a tomar una decisión al respecto.

Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Modificar el acuerdo No. 02, Artículo V, Asuntos de Tramitación Urgente, de la Sesión Ordinaria No. 286-2013 para que se lea de la siguiente manera: *“Remitir el Oficio DICU-218-2013 del Ing. Cristian Morera Viquez al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación”*. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 06. Informe ALCM-061-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“En atención al acuerdo No. 04 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 285-2013 del 04 de mayo de 2013, me permito informar:

De conformidad con lo resuelto por ese órgano colegiado en el acuerdo de cita, se procedió a elaborar el escrito a presentar ante el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante el cual la

Municipalidad de Aguirre emite sus alegatos en relación con el recurso de apelación interpuesto por Comercializadora Los Quepos, S.A., contra el acuerdo del Concejo Municipal de Aguirre No. 04 del artículo quinto de la sesión ordinaria No. 260-2013 del 19 de febrero de 2013, tramitado bajo el expediente No. 13-002548-1027-CA-1. Dicho escrito fue firmado por el Presidente Ejecutivo del Concejo y remitido al despacho judicial dentro del plazo otorgado al efecto.

Como se recordará, la sociedad recurrente impugnó la decisión del Concejo de acoger la recomendación vertida en el oficio DZMT-30-DI-2013 del Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre, y ordenar el archivo de la solicitud de concesión tramitada en expediente No. PE-161. Se espera que el Tribunal Contencioso Administrativo rechace la apelación.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. 5 votos.

Informe 07. Informe ALCM-062-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 06 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 283-2013 del 28 de mayo de 2013, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio DZMT-118-DI-2013 del Departamento de Zona Marítima Terrestre, por cuyo medio se traslada el expediente PURL-75, referido a la solicitud de permiso de uso de suelo presentada por César Alfonso Segura Salazar en nombre de Romalú MPJ, S.A., cédula jurídica No. 3-101-195027.

I. Antecedentes.

- a) La Municipalidad de Aguirre aprobó y publicó en La Gaceta del 03 de noviembre de 2009, el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre, en adelante “el Manual”, y sus reforma publicada en La Gaceta del 12 de setiembre de 2012.
- b) La gestionante presentó solicitud de uso de suelo en relación con una parcela de 1.697 metros cuadrados, ubicada en Playa Linda. El uso de suelo requerido es para realizar mantenimiento, limpieza de malezas y vigilancia.
- c) En el oficio DZMT-118-DI-2013, el Departamento de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Aguirre recomienda aprobar la solicitud con las siguientes consideraciones: a) sobre un área de 1.697 metros cuadrados, según croquis aportado, b) para realizar mantenimiento, limpieza de malezas y vigilancia, y c) PO el periodo de un año. Agrega ese informe que de conformidad con el avalúo AVMZMT-023-2013 del Coordinador de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Aguirre, el monto a cancelar por concepto de contribución especial es la suma de 835.506 colones, por todo el periodo.

2. Consideraciones sobre el caso.

Con el fin de ilustrar la naturaleza jurídica de los permisos de uso, valgan las siguientes referencias:

1. Los permisos de uso se otorgan sobre bienes de dominio público y no deben confundirse con la "concesión" de uso, puesto que el primero constituye un acto unilateral de la Administración Pública, mientras que la segunda consiste en un contrato.
2. Otra de las características de los permisos de uso es su carácter precario. Esta alude a la posibilidad de que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.
3. Al tenor del artículo 154 de nuestra Ley General de Administración Pública, esta revocación, siempre y cuando se haga por razones de oportunidad y conveniencia debidamente demostradas, no generará cobro indemnizatorio frente al ente administrativo que así le correspondiere dictarla. Sin embargo, es necesario que el acto revocatorio no sea intempestivo ni arbitrario y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para su cumplimiento.
4. El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. Se admite entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo.
5. La existencia para el particular de este interés legítimo es fundamental también al momento de defender su situación jurídica frente a terceros que, sin la debida autorización, pretendan perturbar respecto de los bienes bajo permiso de uso del primero.
6. Los permisos de uso no puede ser cedidos o traspasados, salvo que medie nuevamente acto autorizador de la Administración
7. El permiso de uso, por significar una ventaja diferencial para el permisionario, casi siempre de tipo económico, se admite en doctrina, puede ser objeto de pago en favor de la Administración de algún tipo de tasa o contribución especial.

Siguiendo las líneas del dictamen C-100-1995 de la Procuraduría General de la República, tenemos que la zona marítima terrestre, como bien de dominio público que es, puede aceptar sobre sí el otorgamiento de permisos de uso, con todas las características antes expuestas. De hecho, al no ser posible jurídicamente otorgar concesiones en las zonas turísticas de la zona marítimo terrestre sin plan regulador, la única figura que cabe aplicar, desde el punto de vista de la teoría del dominio público, es el permiso de uso.

No obstante lo anterior, los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado: por ejemplo: extracción de agua de un río mediante el empleo de bombas para el servicio de motor de una fábrica; instalación de casillas de baño en la playa marítima o fluvial; instalación de quioscos en dependencias dominicales para venta de diarios, revistas o comestibles.

Lo anterior deriva que en la zona marítima terrestre de nuestro país solamente podrían admitirse permisos de uso que reúnan dos características esenciales: a) que no afecten las condiciones naturales de la zona ni entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública, y b) que su ejecución no limite en absoluto la futura implementación de un plan regulador; pues los elementos naturales constitutivos de la zona marítimo terrestre la encuadran como una área ecológicamente frágil, que amerita una protección particular del Estado tendiente a evitar su deterioro, tal como dispone el artículo 17 de la Ley No. 6043.

Para lograr un desarrollo armónico de esta zona es indispensable un plan regulador que planifique adecuadamente los diferentes usos aplicables, de modo que, sin perjudicar el medio presente, sean tomados en cuenta todos los intereses económicos y sociales cuyas actividades sean viables de acuerdo a las variables que enunciáramos en su oportunidad. En esa línea, no podría concebirse, previo al plan regulador, el levantamiento de construcciones (llámense hoteles, cabinas, restaurantes, urbanizaciones, etc.) con carácter de adherencia permanente al terreno, por cuanto dichas instalaciones vendrían a obstaculizar la implementación efectiva del ordenamiento planificado. Sólo cabría autorizar obras menores, cuyas condiciones permitan su fácil y rápida remoción.

Finalmente, es imperativo considerar que aún cuando el interesado pudiere cumplir con las condiciones configuradoras del permiso de uso, es claro que la decisión de fondo corresponde el ente público después de la ponderación de determinados elementos, especialmente de conveniencia y oportunidad, teniéndose claro que, dada la naturaleza de esta figura, la Administración no está en la obligación de otorgarlos.

No encuentra el suscrito, objeciones de legalidad acerca del otorgamiento del permiso solicitado, considerando en especial que la recomendación administrativa supone haber efectuado la revisión tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes. No obstante, corresponde al Concejo resolver sobre la aprobación o no de la solicitud, teniendo presente que podrá acogerse a la recomendación de la Administración vertida en el oficio DZMT-118-DI-2013, o justificar debidamente los motivos por los cuales se aparta de no acoger la solicitud. En caso positivo, el acuerdo debe acoger el proyecto de resolución aportado por la Administración.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Aprobar la siguiente resolución mediante la cual se resuelve solicitud de uso de suelo presentada por Cesar Alfonso Segura Salazar, cédula número 2-241-518, representante de la sociedad ROMALÚ MPJ S.A cédula jurídica 3-101-195027.

RESULTANDO

- I. Que el señor Cesar Alfonso Segura Salazar, cédula número 2-241-518, representante de la sociedad ROMALÚ MPJ S.A cédula jurídica 3-101-195027, presentó solicitud de uso ante la Municipalidad de Aguirre.

- II. Que la solicitud de uso de suelo se dirige al siguiente espacio que es propiedad de la Municipalidad de Aguirre, ubicada en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, cantón Aguirre, Provincia Puntarenas, con una superficie de 1697 m², según el croquis aportado, linda al norte con Municipalidad de Aguirre, al sur con Zona Pública, al este con Municipalidad de Aguirre y al oeste con Municipalidad de Aguirre.
- III. Que el uso que se dará al espacio solicitado es para el desarrollo de la siguiente actividad: Será única y exclusivamente para realizar MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE MALEZAS Y VIGILANCIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que todo permiso de uso de suelo que otorgue la Municipalidad de Aguirre debe ajustarse a las condiciones inherentes a la naturaleza jurídica de esta figura, cuales son:
 1. El permiso de uso se otorga sobre bienes de dominio público y constituye un acto unilateral de la Municipalidad de Aguirre.
 2. El permiso de uso es de carácter precario; es decir, está sujeto a la posibilidad de que la Municipalidad de Aguirre, en cualquier momento, lo pueda revocar, ya sea por la necesidad de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado debe prevalecer el uso natural de la cosa pública.
 3. Al tenor del artículo 154 de nuestra Ley General de Administración Pública, esta revocación, siempre y cuando se haga por razones de oportunidad y conveniencia debidamente demostradas, no generará cobro indemnizatorio frente a la Municipalidad de Aguirre. No obstante, el acto revocatorio, de dictarse, no será intempestivo ni arbitrario y deberá considerar un plazo prudencial previo para su cumplimiento.
 4. El permiso de uso no genera derecho alguno a favor del permisionario, no constituye un derecho perfecto, un derecho subjetivo, puesto que por su propia esencia admite que sea revocado sin derecho a indemnización. Se admite entonces, que el permisionario cuenta únicamente con un interés legítimo.
 5. La existencia para el permisionario de este interés legítimo, le otorga potestad de defender su situación jurídica frente a terceros que, sin la debida autorización, pretendan perturbar el permiso de uso que le fue otorgado.
 6. El permiso de uso no podrá ser cedido o traspasado, salvo que medie nuevamente acto autorizador de la Municipalidad de Aguirre. El incumplimiento de esta condición implicará la revocación inmediata del permiso otorgado.
 7. El permiso de uso, por significar una ventaja diferencial para el permisionario, casi siempre de tipo económico, será objeto de pago de una tasa en favor de la

Municipalidad de Aguirre, sin perjuicio del cobro del impuesto de patente en caso del ejercicio de actividad lucrativa.

II. Que de conformidad con el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No.176 del 12 de setiembre del 2012, se otorga el permiso solicitado bajo las siguientes condiciones:

1. El espacio otorgado corresponde a la siguiente descripción: Área ubicada en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, cantón Aguirre, Provincia Puntarenas, con una superficie de con una superficie de 1697 m², según el croquis aportado, linda al norte con Municipalidad de Aguirre, al sur con Zona Pública, al este con Municipalidad de Aguirre y al oeste con Municipalidad de Aguirre.
2. La actividad autorizada a realizar con el permiso de uso de suelo otorgado es la siguiente: Será única y exclusivamente para realizar únicamente MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE MALEZAS Y VIGILANCIA.
3. El plazo del otorgamiento es de un año, este plazo iniciará su cómputo a partir de la fecha de esta resolución.
4. Son obligaciones del permisionario las siguientes:
 - a) Cumplir fielmente con lo estipulado en el manual de procedimientos para el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 213, del martes 3 de noviembre del 2009 y sus reformas, por lo que cualquier incumplimiento será causal automáticamente de anulación del permiso de uso de suelo.
 - b) Cancelar a la Municipalidad por concepto de la contribución especial conforme a la reforma del artículo 11 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, la suma de ochocientos treinta y cinco mil quinientos seis colones con cero céntimos (¢835.506.00) anuales, donde se le conceden ocho días hábiles a partir de la aprobación de esta resolución para que cancele los primeros tres meses.
 - c) Respetar la declaratoria de las áreas de Patrimonio Natural del Estado, indicadas en certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente Energía y Telecomunicaciones forestal que dictaminó el MINAET.
5. Será prohibido para el permisionario lo siguiente:
 - a) Alterar el medio ambiente.
 - b) Realizar ningún tipo de construcciones ya sean permanentes o temporales, tales como ranchos, cercas y similares.
 - c) Obstaculizar el libre tránsito de las personas.
 - d) Obstruir o impedir la fiscalización por parte de funcionarios de la Municipalidad.

- e) Cometer ninguna infracción a la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
 - f) El uso de maquinaria o equipo que puede dañar el medio ambiente; asimismo realizar cualquier tipo de construcciones.
 - g) Este permiso no podrá cederse o traspasarse parcial o totalmente, venderse, subarrendarse a ninguna persona física o jurídica bajo ninguna circunstancia.
6. Una vez entrado en vigencia el plan que regule la zona, queda automáticamente sin efecto el permiso de uso de suelo.
- III. Que el incumplimiento de las condiciones estipuladas en esta resolución se reputará como causal para la revocación inmediata del permiso otorgado y no se devolverá el monto objeto del permiso de uso de suelo establecido.

POR TANTO:

El Concejo acuerda otorgar el permiso de uso de suelo solicitado por Cesar Alfonso Segura Salazar, cédula número 2-241-518, representante de la sociedad ROMALÚ MPJ S.A cédula jurídica 3-101-195027, bajo las condiciones señaladas en los considerandos de esta resolución. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, firman el dictamen los Regidores Jonathan Rodríguez Morales, Gerardo Madrigal Herrera y Mildre Aravena Zúñiga: "Reunida la Comisión de Hacienda y Presupuesto el lunes 10 de junio con la presencia de los regidores propietarios Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera y la regidora suplente Mildre Aravena Zúñiga, se conoce la modificación presupuestaria No. 03-2013 por un monto de €50.157.832.

Después de su análisis la comisión recomienda:

1. Aprobar los puntos 1, 2, 3 y 4 de dicha modificación presupuestaria que corresponde a las líneas de la 1 a la 16 del cuadro adjunto de la misma.
2. En el punto #5 consideramos que el rubro presupuestario que se propone disminuir llamado "Fondo para proyectos: Paseo de los Quepeños, Alcantarillado y Cuneteo de Distrito Savegre, Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Savegre, Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y aceras de Distrito Naranjito y Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito" tuvo su origen en la voluntad de este Concejo Municipal de buscar financiamiento para obras municipales que tanto requiere y más aún se merece este Cantón.

No estamos en contra de que se compren llantas para la maquinaria, ni menos de que se contrate consultorías que brinde asesoría técnica para elaborar un mapa catastral del Cantón ni mucho menos de que se contrate una empresa para realizar un estudio de actualización de las tarifas para recolección de desechos sólidos. Creemos que estas son prioridades, pero también se puede deducir que no existió una adecuada planificación en los planes anuales operativos de los departamentos para plasmar estos proyectos a su debido tiempo y se les pudiera dar contenido económico a través del presupuesto municipal.

El caso de las llantas para la maquinaria nos deja ver que no hubo un estudio previo que arrojara un monto apegado a la realidad del valor de las mismas y cuando se da la licitación para la adquisición de ellas el valor supera en €15.000.000 lo que se tenía estimado más el agravante de

que queda un ítem desierto en dicha licitación cuyo monto oscila los €7.000.000. Por lo tanto no es correcto que se divulgue que la falta de llantas para la maquinaria es culpa de este Concejo.

No obstante, y en el afán del bien municipal, esta comisión promueve la posibilidad de darle contenido presupuestario modificando otros rubros que no sean el rubro supracitado ya que en los últimos 3 años este municipio no ha construido ninguna obra de impacto en el Cantón con recursos propios, las obras que se han realizado en los distritos son con dineros de partidas específicas y/o con fondos de la Comisión Nacional de Emergencias. La mayoría de nuestros recursos propios (cifras entre el 80% y el 90%) han sido destinados para los gastos administrativos de este municipio, quedando una cantidad mínima para construcción de obras y más bien acudiendo a sobregiros bancarios para cubrir gastos ordinarios.

Por lo cual creemos que ya es hora de poner un freno a esta situación y utilizar lo único que había quedado dentro del presupuesto ordinario para construcción de obras, (con excepción de parte del mantenimiento de calles y caminos que se financia con la ley 8114) para el fin por el cual nació y en concordancia con el oficio presentado por la administración en el cual cita " si al día de hoy se lograra concretar un crédito bancario por €500.000.000 de dicha partida se utilizaría para el pago de amortización en intereses aproximadamente hasta diciembre del 2013 €47.500.000 ". Recomendamos que el restante del rubro presupuestario que sería €67.500.000 se utilice en una obra a definir por el concejo municipal para ser ejecutada este año.

Por tanto en los ítems 5,6,7,8,9 y 10 de dicha modificación esta comisión recomienda no aprobar.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: No acoger la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se rechaza con los votos de los Sres. Juan Vicente Barboza Mena, Osvaldo Zárate Monge y Margarita Bejarano Ramírez; votan a favor de acogerlo los Sres. Regidores Jonathan Rodríguez Morales y Gerardo Madrigal Herrera, POR TANTO: Se rechaza con tres votos.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. Iniciativa presentada por el Sr. Síndico Mario Parra Streubel, acogido por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales:

“Mociono para que la Secretaría Municipal incluya en el Orden del Día los plazos que fijó la Contraloría General de la República para los diferentes informes.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Síndico Mario Parra Streubel. 5 votos.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta y siete-dos mil trece, del martes once de junio dos mil trece, al ser las dieciocho horas con veinte minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario ad-hoc Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal